



BASES LEGALES DEL CONCURSO "FESTIVALEANDO CON BRUGAL"

1. DEFINICIONES

Concurso: "FESTIVALEANDO CON BRUGAL" organizado por MAXXIUM ESPAÑA, S.L., con domicilio en 28043-Madrid, calle Mahonia núm. 2 y con CIF B-08194359 (el "Organizador") bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales para la promoción de los productos de la marca RON BRUGAL AÑEJO (la "Marca") comercializados por el Organizador.

Bases Legales: Los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Concurso.

Página Web del Concurso: es www.festivaleandoconbrugal.com a la que los participantes deberán acceder y registrarse para participar en el Concurso.

Formulario de Registro: disponible en la Página Web del Concurso que los participantes deberán completar todos sus campos y aceptar las Bases Legales así como la regulación de la Página Web del Concurso.

Jurado: elenco de personas que bajo los Criterios de Selección realizan la designación de los participantes preseleccionados, ganadores y sustitutos. Igualmente, durante la Ejecución del Concurso ejercerán un control, seguimiento y exclusión de los participantes, ganadores y sustitutos por el incumplimiento de las Bases Legales, Código de Conducta y uso de Marca o cualquier normas de obligado cumplimiento que les haya sido comunicada a dichas personas.

Código de conducta y uso de Marca: normas de obligado cumplimiento para cualquier participante, seleccionado, ganador y sustituto de este Concurso y que regulan el uso de la Marca durante el Periodo de Duración del Concurso. Dicho Código es parte inseparable de este Concurso y se haya publicado en la Página Web del Concurso.

Publicación: cualquier contenido (textos, fotos, vídeos, etc.) creado y publicado por los preseleccionados, ganadores y sustitutos del Concurso durante Periodo de Duración del Concurso a través de sus redes sociales. Dichas Publicaciones serán originales, estarán libres de cualquier carga y no infringirán los derechos de propiedad intelectual e industrial de ningún tercero.

Prestaciones: acciones o Publicaciones a realizar por los participantes durante la duración del Concurso vinculadas a la Marca y al Concurso.

Cesiones y autorizaciones: todo participante, seleccionado, ganador o sustituto cederá en régimen de exclusiva al Organizador con facultad de cesión a terceros y por todo el periodo de duración que establezca la legislación vigente la totalidad de los derechos de explotación sobre sus Publicaciones, así como cualquier derecho de propiedad industrial y autoriza al Organizador para el uso comercial de su nombre e imagen durante la duración de la Campaña

Premio: 1.500 euros más acceso a festivales, gastos de alojamiento y desplazamiento. Se aplicarán los impuestos que corresponda en materia de concursos y premios.

Territorio: ámbito territorial del Concurso será todo el territorio de España.

2. OBJETO DEL CONCURSO

Es una acción publicitaria denominada "Festivaleando con Brugal" con la que se pretende promocionar productos del Organizador, bajo la Marca entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases y Página Web del Concurso, pudiendo optar al Premio detallado en la Cláusula 7ª.

¿Qué es Festivaleando con Brugal? Dar conocer la Marca a través de la selección de determinadas personas para asistir a festivales ("el trabajo del verano") y puedan vivir de primera mano la experiencia a la vez que se convierten en embajadores de la marca.

El Organizador recomienda y promueve un consumo responsable de la Marca.

3. PERÍODOS DEL CONCURSO

El **Período de Vigencia** del Concurso es del 26 de abril de 2018 a el 13 de agosto de 2018.

El **Período de Registro** en la Página Web del Concurso será del día 26 de abril al 20 de Mayo de 2018 para la selección que se realizará en Madrid y del 26 de abril al 5 de junio de 2018 para la selección que se realizará en Málaga.

El **Período de Selección** será del 21 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018 para Madrid y 5 de junio al 14 de julio de 2018 para el evento de Málaga.

El **Período de Ejecución** en la que participarán los ganadores será del 4 de julio al 12 de agosto de 2018.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Concurso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de MAXXIUM ESPAÑA S.L., agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni los familiares hasta segundo grado de los anteriores.

Para poder participar, el participante deberá tener acceso a Internet para poder acceder a la Página Web del Concurso y realizar Publicaciones en sus perfiles de redes sociales. Los perfiles en redes sociales de los participantes deberán ser propios, públicos y estar activos.

La aceptación expresa de estas Bases Legales, Términos y Condiciones de las redes sociales, Página Web del Concurso, Código de Conducta y uso de Marca y demás regulaciones del Concurso son condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio.



El cumplimiento de las presentes Bases Legales, Términos y Condiciones de Uso de la Página Web del Concurso, Código de Conducta y uso de Marca y redes sociales por parte de los participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de dichas regulaciones, supondrá la anulación o exclusión automática del Concurso. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado. Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales, ni ninguna regulación o norma aplicable al Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Concurso; (ii) infrinja cualquier de los términos y condiciones del Concurso y/o; (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso, siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

El Organizador se reserva el derecho a cancelar o declarar desierto el Concurso en caso de que no haya suficientes participantes o no se cumplan con los criterios de elección del Jurado.

5. MECÁNICA DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres (3) fases: (i) Registro; (ii) Selección; y (iii) Ejecución.

Los participantes deberán (i) aceptar las condiciones de uso y privacidad de Página Web del Concurso; (ii) cumplimentar el formulario de registro del Concurso; (iii) aceptar la Bases Legales y demás regulación vinculada al Concurso; aceptar el Código de conducta y uso de Marca.

De la primera fase resultará una preselección de participantes que se realizará mediante un Jurado. El Jurado tendrá asignadas las funciones de (i) selección de participantes finales (preseleccionados), ganadores y sustitutos; y (ii) control, seguimiento y exclusión del Concurso.

Estos preseleccionados deberán acudir al menos a uno (1) de los dos (2) eventos que se celebrarán en Madrid (31 de mayo de 2018); o (ii) Málaga (14 de junio de 2018).

El Jurado seleccionará a los ganadores y sustitutos: 50 ganadores (elegidos entre Madrid y Málaga). Además de los ganadores, el Jurado seleccionará 50 sustitutos de entre los preseleccionados como suplentes de los ganadores y que podrán sustituir a los ganadores por decisión del Jurado o imposibilidad de asistencia o cumplimiento por parte del ganador.

Los criterios de selección final serán entregados a los preseleccionados al comienzo de los eventos a desarrollar en Madrid y Málaga. La comunicación de preselección

será intransferible y personal. Se remitirá por correo electrónico y solo dará derecho a acceder al proceso de selección de ganadores.

Los/las ganadoras/es serán denominadas/es "Fest Masters" y tendrán derecho al Premio siempre y cuando cumplan con las Prestaciones y Publicaciones que establezca el Jurado para cada festival. La lista de festivales será comunicada a los preseleccionados en los eventos a celebrar en Madrid y Málaga o, en su caso, posteriormente a los ganadores y sustitutos.

La condición de ganador o sustituto será comunicado a la persona ganadora o sustituto una vez finalizada los eventos de Madrid y Málaga a través de una comunicación electrónica al usuario participante a la dirección de e-mail con la que se ha registrado en el Concurso. Por tanto, recomendamos que para participar se utilice una cuenta de email activa y que el usuario consulte con frecuencia.

En el caso que por cualquier circunstancia, los ganadores o sustitutos no pudiesen o quisiesen aceptar su designación en el plazo de dos (2) días naturales desde el momento de la comunicación, renunciasen al mismo o fuese imposible su localización transcurridos su designación, pasará al siguiente al primer suplente y así sucesivamente. La aceptación se deberá remitir dentro de dicho plazo (2 días naturales) a la dirección de correo electrónico que designe el Organizador.

La ejecución del Concurso finalizará con la asistencia de los ganadores a los festivales que designe el Jurado y a la realización de las Prestaciones y Publicaciones vinculadas a la Marca. Cumplido por los ganadores lo establecido por el Jurado, se entregará la parte del Premio en metálico que se incluye en la Cláusula 8ª.

6. NOMBRE E IMAGEN, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El registro y participación en el Concurso supone que los participantes en su propio nombre y representación, de manera libre y voluntaria autoriza de forma expresa, de conformidad con Ley Orgánica 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen al Organizador para que capte y fije mi imagen, voz y nombre en cualesquiera soportes y que los explote comercialmente, bien directamente o bien indirectamente mediante su autorización a terceros, a través y/o vinculados al Concurso. La presente autorización es gratuita, por un periodo indefinido y su ámbito de explotación abarca cualquier medio de comunicación o tipo de explotación actual y/o futura.

Asimismo, autoriza a que su imagen, voz y nombre puedan combinarse comercialmente con imágenes, voces y nombres de terceras personas físicas y/o jurídicas, así como con signos distintivos del Organizador o cualesquiera terceros durante el Período de Vigencia del Concurso.

En el supuesto de que las imágenes, voces o nombre sean grabadas en un soporte puedan considerarse una interpretación protegible por los derechos de Propiedad Intelectual, cede, con carácter gratuito, al Organizador, con facultad de cesión a terceros, sin limitación territorial y por el periodo máximo que establece Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que pudieran existir sobre la misma.

De igual manera, los participantes, ganadores y sustitutos ceden a favor del Organizador con facultad de cesión a terceros y por todo el periodo de duración que establezca la legislación vigente (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril)



la totalidad de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre sus Prestaciones y/o Publicaciones creadas o ejecutadas durante el Concurso, para su utilización comercial en cualquier medio de comunicación por parte del Organizador. Dicha cesión es gratuita y no está sujeta a remuneración alguna. El participante se obliga y compromete, caso de ser necesario, a suscribir cuantos documentos sean necesarios para formalizar o regular la cesión de sus derechos de propiedad intelectual.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Entiendo y consiento que los actos referidos al Concurso constituyen un tratamiento de datos de carácter personal bajo la responsabilidad de MAXXIUM ESPAÑA, S.L. amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales (LOPD), quedando todos los datos almacenados en un fichero responsabilidad de MAXXIUM ESPAÑA, S.L. El tratamiento es necesario para la ejecución de los usos y finalidades descritos anteriormente e implica la comunicación de los datos personales a terceros (que podrán ser personas físicas y jurídicas) destinatarios y/o usuarios de los medios, canales y soportes de comunicación y/o explotación de MAXXIUM ESPAÑA, S.L. o de terceros que contraten con éste último. Asimismo, acepto y consiento que los datos obrantes en esta autorización serán tratados para la gestión administrativa de la misma a efectos de archivo y tramitación de todo lo relativo al Concurso.

Además, dicho tratamiento constituye un acto de comunicación de mis datos personales a los terceros destinatarios y/o usuarios a través de la Página Web del Concurso, no siendo responsable MAXXIUM ESPAÑA, S.L. del uso de los datos personales por terceros usuarios de dicha Página Web.

Soy informada/o que en cualquier momento puedo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar el consentimiento de tratamiento de datos otorgado, en este último caso sin efecto retroactivo, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro medio válido en derecho que acredite su identidad, a la siguiente dirección: MAXXIUM ESPAÑA, S.L., Mahonia, nº2, 28043 de Madrid aportando copia de su DNI u otro medio válido en derecho que acredite su identidad. En caso en que el ejercicio del derecho tenga por objeto el tratamiento de alguna imagen, además se deberá aportar una imagen actualizada.

Entiendo y comprendo que el ejercicio de cualquiera de los derechos anteriores, no supone ni requiere de MAXXIUM ESPAÑA, S.L. la eliminación o destrucción de las Prestaciones y/o Publicaciones en donde se contenga mi imagen, voz y/o nombre pues he autorizado la utilización comercial de los mismos sin limitación alguna, sino que simplemente se referirá al tratamiento de dicha imagen, voz y/o nombre como dato por parte de MAXXIUM ESPAÑA, S.L.

Esta autorización de tratamiento de datos tiene carácter voluntario, por lo que mediante tu firma nos das tu conformidad para el tratamiento de tus datos personales con el contenido descrito en este documento de acuerdo con la LOPD.

La Organización garantiza que los ficheros están automatizados y tienen un sistema propio de medidas técnicas y organizativas de seguridad, para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar cualquier pérdida, uso indebido, alteración o acceso no autorizado de terceros. No obstante, el Participante deberá tener en cuenta que las medidas en internet no son inexpugnables, pudiendo ser afectadas por causas ajenas a la voluntad y actuación de la Organización.

La Organización se reserva el derecho a modificar su política de protección de datos de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento. Las modificaciones serán oportuna y puntualmente publicadas en la Página Web del Concurso. La negativa a la aceptación de dichas modificaciones por parte de los participantes conllevará la pérdida automática de cualquier derecho o premio vinculado a este Concurso.

8. PREMIO

Los ganadores viajarán a distintos festivales de ámbito nacional bajo los siguientes términos: pago del alojamiento (hotel 3 estrellas); transporte; manutención desde salida de su punto de origen (vivienda) hasta la vuelta al mismo punto de origen (2-3 días); más una entrada adicional para un acompañante (sin incluir alojamiento, dielas, ni transporte para este). Adicionalmente, finalizadas las Prestaciones y Publicaciones el/la ganador/a recibirá la cantidad de 1.500 euros.

La Organización se reserva la posibilidad de modificar el indicado premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

El Premio quedan sujetos a las presentes Bases y no será posible sustituirlos total o parcialmente por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si se rechaza el Premio, por parte de alguno de los ganadores, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Cada Premio es personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio. El Premio entregado en esta promoción puede constituir una ganancia patrimonial sujeta a tributación en IRPF, por la cual el Organizador podrá realizar el correspondiente ingreso a cuenta en la A.E.A.T., siendo el resto de la tributación responsabilidad del ganador del Premio.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el hecho de participar en este Concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describe en las presentes Bases Legal y se compromete a su estricto cumplimiento.

10. DEPÓSITO DE BASES

Las Bases serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don [+] y estarán disponibles en la Página Web del Concurso, en las oficinas de MAXXIUM ESPAÑA S.L., ubicadas en Madrid, calle Mahonia num. 2, 28043-Madrid, y en la página Web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org).

11. LEY Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las leyes aplicables al presente Concurso, cesiones y autorizaciones serán las españolas. La jurisdicción y fuero aplicables para cualquier cuestión (interpretación, cumplimiento, etc. sin limitación alguna) relativa con estas cesiones y autorizaciones será la jurisdicción española y en particular los Juzgados y Tribunales de a los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital) renunciado de manera voluntaria, expresa e inequívoca a mi propio fuero y jurisdicción.





19/4/2018

Normas de funcionamiento - notariado



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.
5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.

6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.

7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.